

Tegucigalpa M.D.C., 15 de noviembre de 2022

ENMIENDA No. 3

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022

"CONVENIO MARCO DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO"

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), comunica a todas las empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022 "CONVENIO MARCO DE MATERIALES Y LIMPIEZA Y ASEO" que, con base al Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Cláusula 7.1 del Pliego de Condiciones Definitivo para este proceso, sobre aclaraciones a las consultas presentadas por los interesados, la ONCAE emite la ENMIENDA No. 3 en los siguientes términos:

1. MODIFICACIÓN DE FORMULARIOS:

Debido a que en el Acta No. 1 de la Reunión de Socialización a consultas realizadas al Proyecto Pliego de Condiciones en sus numerales 1 y 9, quedó establecido que se iban a eliminar los ítems No. 15, 16, 142 y 143; y de conforme a los productos solicitados para su ingreso al Catálogo Electrónico tanto por instituciones como proveedores y las modificaciones realizadas en presentaciones y/o especificaciones técnicas resultado de las reuniones de socialización para proceso licitatorio del "CONVENIO MARCO DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO" LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022, con el fin de evitar confusiones en los mismos, la ONCAE de oficio enmienda el contenido completo de los productos y sus respectivas especificaciones técnicas para los siguientes formularios:

a) **FORMULARIO No. 7:** "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas", mismo que se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADIAAAAxAAMMAAAAA%3d%3d-hqqDnp0dXRw%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-QFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAAABOAAAAALQAAAE8AAAABOAAAAQwAAAEFAAABFAAAALQAAAEAAAABNAAAAALQAAAE0AAAABMAAAAQAAAC0AAAAwAAAAAMAAADQAAAAtAAAAAMgAAADAAAAAyaAAAMgAAAA%3d%3d-J0ZWeQXQnnk%3d>

b) **FORMULARIO No. 8:** "Lista de Precios Ofertados", mismo que se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADIAAAAxAAMMAAAAA%3d%3d-hqqDnp0dXRw%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-QFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAAABOAAAAALQAAAE8AAAABOAAAAQwAAAEFAAABFAAAALQAAAEAAAABNAAAAALQAAAE0AAAABMAAAAQAAAC0AAAAwAAAAAMAAADQAAAAtAAAAAMgAAADAAAAAyaAAAMgAAAA%3d%3d-J0ZWeQXQnnk%3d>

CONSULTA No. 1

La crema lavaplatos ya no se comercializa en presentación 240 ni 250, ahora es de 235 gr

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 1

A solicitud de los proveedores presentes a la 2da. Reunión de Socialización y con la aceptación de las instituciones asistentes, se agregan al Pliego de Condiciones Definitivo para este proceso los ítems 162 y 163, mismos que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
162	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 235GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA
163	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 180GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

CONSULTA No. 2

El siguiente tamaño que se comercializa es de 425 gr ya no existe ni de 400 ni de 500 gr.

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 2

A solicitud de los proveedores presentes a la 2da. Reunión de Socialización y con la aceptación de las instituciones asistentes, se agrega al Pliego de Condiciones Definitivo para este proceso el ítem 168, mismo que a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
168	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 425GR, ALTA CALIDAD (UNIDAD)	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

CONSULTA No. 3

Lo mismo sucede en el ítem 167-169 el tamaño comercial es de 850 gr.

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 3

A solicitud de los proveedores presentes a la 2da. Reunión de Socialización y con la aceptación de las instituciones asistentes, se agrega al Pliego de Condiciones Definitivo para este proceso el ítem 173, mismos que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
173	CREMA LAVAPLATOS RECIPIENTE DE 850GR, ALTA CALIDAD (UNIDAD)	UNIDAD	De rápida dispersión, quita grasa de los utensilios de cocina. De un olor no penetrante. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

CONSULTA No. 4

Ítem 176 y 183 el tamaño comercial es de 900 ml, ya no se fabrica de litro

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 4

A solicitud de los proveedores presentes a la 2da. Reunión de Socialización y con la aceptación de las instituciones asistentes, se agrega al Pliego de Condiciones Definitivo para este proceso el ítem 186, mismo que a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera:

MW

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
186	DESINFECTANTE LÍQUIDO PARA PISO CON AROMA BOTE DE 900 ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar, restaurar brillo y aromatizar pisos. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

Además, los proveedores e instituciones presentes en la 2da. Reunión de Socialización indicaron que se debe modificar de manera completa los ítems 193 y 194, mismos que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
193	DESTAPA TUBERÍAS EN BOTE DE 1 LITRO EN LIQUIDO	UNIDAD	Destapador de cañería que elimina todo tipo de bloqueos en la cañería. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA
194	DESTAPA TUBERÍAS EN BOTE DE 1 GALÓN EN LIQUIDO	UNIDAD	Destapador de cañería que elimina todo tipo de bloqueos en la cañería. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

CONSULTA No. 5

Ítem 185 el tamaño comercial es de 115, 110 o 120 gr

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 5

A solicitud de los proveedores presentes a la 2da. Reunión de Socialización y con la aceptación de las instituciones asistentes, se modifica el ítem 195 del Pliego de Condiciones Definitivo para este proceso, mismo que a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
195	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 160GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: dodecibenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

Además, los proveedores e instituciones presentes en la 2da. Reunión de Socialización indicaron que se debe agregar al Pliego de Condiciones Definitivo el ítem 196, mismo que a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
196	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 125GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: dodecibenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

MW

CONSULTA No. 6

Protectores Diarios solicitan de 10 unidades, podemos participar con la presentación de 12 unidades

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 6

Se aclara que en el Pliego de Condiciones Definitivo no se solicitan Protectores Diarios, solamente toallas sanitarias (ítem 147 y 148) por lo cual No se da por aceptada esta sugerencia

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
147	TOALLAS SANITARIAS CON ALAS (PAQUETE DE 10 UNIDADES), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Almohadilla alargada con niveles normales de absorción, de espesor medio, auto adheribles. Con tela suave permeable al fluido. Ph entre 5 y 7, con alas auto adherible. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA
148	TOALLAS SANITARIAS SIN ALAS (PAQUETE DE 10 UNIDADES), ALTA CALIDAD	UNIDAD	Almohadilla alargada con niveles normales de absorción, de espesor medio, auto adheribles. Con tela suave permeable al fluido. Ph entre 5 y 7, sin alas. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

CONSULTA No. 7

Desinfectante líquido con Aroma solicitan de 1000ml, podemos participar con el de 900ml.

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 7

Misma respuesta de la pregunta No. 4

CONSULTA No. 8

Detergente en polvo con Aroma solicitan 140, 400, 600, 900 Gr, podemos participar con la presentación de 500 y 1000Gr.

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 8

A solicitud de los proveedores presentes en esta reunión y con la aceptación de las instituciones asistentes se modifica el ítem 200, mismos que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
200	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 900GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: dodecibenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

Además, los proveedores e instituciones presentes en la 2da. Reunión de Socialización indicaron que se deben agregar al Pliego de Condiciones Definitivo los ítems 199 y 201, mismos que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

[Handwritten signature]

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
199	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 500GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA
201	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 1000GR, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. De preferencia biodegradable. Para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

CONSULTA No. 9

Limpiador de Vidrios solicitan de 600ml, podemos participar con el de 720ml.

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 9

A solicitud de los proveedores presentes en esta reunión y con la aceptación de las instituciones asistentes se modifican los ítems 233, 234 y 235; mismos que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
233	LIMPIADOR DE VIDRIOS BOTE DE 500ML A 600ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido que contenga amoniaco. Rociador con capacidad de remover polvo, grasas y elementos que afectan la apariencia natural de la superficie. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA.
234	LIMPIADOR DE VIDRIOS BOTE DE 650ML A 750ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido que contenga amoniaco. Rociador con capacidad de remover polvo, grasas y elementos que afectan la apariencia natural de la superficie. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA.
235	LIMPIADOR DE VIDRIOS BOTE DE 800ML A 950ML, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Líquido que contenga amoniaco. Rociador con capacidad de remover polvo, grasas y elementos que afectan la apariencia natural de la superficie. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA.

CONSULTA No. 10

Desinfectante antibacterial solicitan de 354/400ml, podemos participar con el de 500ml.

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 10

A solicitud de las instituciones presentes en la 2da. Reunión de Socialización agregan al Pliego de Condiciones Definitivo los ítems 180, 181 y 182, mismos que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
180	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 12.5 onz	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento.
181	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 19 onz	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento.
182	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 500 ML	UNIDAD	Para limpiar, desinfectar y restaurar brillo. De amplio espectro de bacterias, virus y hongos, los inhibe y controla su crecimiento.

CONSULTA No. 11

¿Nosotros como empresa tenemos que actualizarnos en ONCAE con quien podemos ver el tema?

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 11

Para el proceso de inscripción y/o actualización de datos, el proveedor deberá abocarse al Registro de Proveedores de ONCAE, para revisar los requisitos y formularios y/o registro de forma electrónica puede visitar la página web de la ONCAE en el siguiente enlace: <https://web.oncae.gob.hn/servicios/proveedores/requisitos-y-formularios>

CONSULTA No. 12

¿Nos darán el listado de materiales o tenemos que hacer algún recorrido?

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 12

El Pliego de Condiciones Definitivo detalla en el Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" el listado de productos materiales objeto de esta licitación, mismo que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS", dicho documento puede ser descargado directamente a través del siguiente enlace: <http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1210LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022207-PliegoTerminosdeReferencia.pdf>

CONSULTA No. 13

Citando; en las IAO 38.1 numeral f, inciso VII: "De igual manera se analizará el precio más alto y serán calificados como precios NO razonables aquellos cuya oferta sea mayor a 20% del valor promedio de las ofertas recibidas. Las ofertas calificadas como NO razonables, serán excluidas temporalmente del Catálogo Electrónico"

- a) Sobreprecio y NO razonables ¿se refieren a lo mismo?
- b) Si un ítem se encuentra calificado con sobreprecio/No razonable; ¿será excluida temporalmente la oferta total o únicamente el ítem?

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 13

El término no razonable se aplica a los precios que estén 20% por debajo o por encima del promedio de las ofertas recibidas.

- a) En el caso de las IAO 38.1 numeral f, inciso vii: se refiere a que se calificará como Oferta NO razonable aquellos precios que se encuentren arriba del 20% del valor promedio de las ofertas recibidas, en este caso estas ofertas igualmente se calificarán con sobreprecio, por lo que se puede entender que se refieren a lo mismo.

- b) Si un ítem se encuentra calificado con sobreprecio/ No razonable será excluido temporalmente dicho ítem.



CONSULTA No. 14

¿Se pueden agregar ítems en vista que los productos que están actualmente en el listado, tienen una presentación que deja por fuera algunos productos de la marca que nosotros distribuimos? O bien, poder hacer rangos en las dimensiones o contenido de los productos. Permitiendo así, que todas las marcas puedan ser incluidas.

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 14

En procura de que los entes contratantes puedan adquirir productos de este rubro a través del Catálogo Electrónico, estos podrán remitir solicitud oficial a la Dirección de la ONCAE al menos dos (2) días hábiles previo a la fecha máxima para responder consultas u observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo (07 de noviembre de 2022). Sin embargo, la ONCAE pudo haber atendido esta solicitud si el proveedor hubiese indicado de manera oficial a qué productos se refería.

CONSULTA No. 15

¿Cuál será la forma de pago?

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 15

El proveedor deberá considerar los siguientes mandatos legales:

a) SECCIÓN I "INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES", numeral 47.1 y 47.2 del Pliego de Condiciones Definitivo que literalmente establece lo siguiente:

47 Pago

47.1 Los ENTES ADQUIRIENTES que compran a través del CATÁLOGO ELECTRÓNICO son responsables del pago al proveedor seleccionado, dentro del plazo establecido en el CONVENIO MARCO; se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso o su equivalente, registrado en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) o en su caso en el sistema propio, autorizado por el ENTE ADQUIRIENTE.

47.2 EL PROVEEDOR se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del CONVENIO MARCO.

b) **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PAGO**, misma que literalmente se detalla a continuación:
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PAGO: Los ENTES ADQUIRIENTES, son responsables del pago, para lo cual El PROVEEDOR seleccionado, dentro del plazo establecido en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el F01 a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en el ENTE ADQUIRIENTE contratante. El PROVEEDOR se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del CONVENIO MARCO Suscrito.

CONSULTA No. 16

¿Cada cuánto serán los pagos?



RESPUESTA A LA CONSULTA No. 16

El proveedor deberá considerar la **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA**. Misma que literalmente se lee de la siguiente manera:

Se establece que un ENTE ADQUIRIENTE se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República (TGR), o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento del ENTE ADQUIRIENTE, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

Los proveedores podrán reportar mediante comunicación escrita a LA ONCAE las Instituciones que le adeuden por órdenes de compra generadas a través de CATÁLOGO ELECTRÓNICO después de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber entregado de manera correcta, los documentos de cobro correspondiente. LA ONCAE, analizará la documentación remitida (nota de remisión firmada por el Representante Legal, F-01 a nivel de devengado y cualquier otro documento que acredite dicha deuda) y en los casos que procedan podrá agregar al ENTE ADQUIRIENTE a la lista de Instituciones con pagos pendientes.

Revisada la documentación antes descrita, LA ONCAE remitirá comunicación escrita a la Auditoría Interna del ENTE ADQUIRIENTE con copia al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como parte de las gestiones de control interno, respecto al pago relacionado.

EL PROVEEDOR deberá realizar ante los ENTES ADQUIRIENTES los trámites correspondientes para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, LA ONCAE no realizará ninguna gestión para que le efectúen sus pagos por moras.

El nombre de un ENTE ADQUIRIENTE podrá ser retirado de la lista de Instituciones con pagos pendientes una vez que se registre el gasto a nivel de devengado, el ENTE ADQUIRIENTE comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a LA ONCAE, por lo cual previa comprobación se retirará de esta lista, caso contrario se mantendrá enunciada en la misma.

CONSULTA No. 17

¿Los Productos solicitados tienen que ser iguales o similares?

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 17

Los productos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" del Pliego de Condiciones Definitivo, mismo que se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADIAAAAxAAAAMAAAAA%3d%3d-hqqDnp0dXRw%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-QFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAABOAAAAALQAAAE8AAAABOAAAAQwAAAEFAAABFAAAALQAAAEMAAA BNAAAALQAAAE0AAABMAAAAQQAAC0AAAAwAAAAAMAAAADQAAAAAtAAAAAMgAAADAAAAAYAAAAAMgAAAA%3d%3d-JOZWeQXQnnk%3d>

CONSULTA No. 19

¿Todos los papeles tienen que ir autenticados?

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 19

El proveedor deberá considerar los siguientes mandatos legales:

a) SECCIÓN I "INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES", numeral 11.2 del Pliego de Condiciones Definitivo que literalmente establece lo siguiente:

11.- Documentos que componen la Oferta:

11.2 Todos los documentos que sean fotocopias deben de estar debidamente autenticados por notario público, al igual que las firmas que calcen en los documentos referidos en la Cláusula 11.1 deberán estar debidamente Autenticados, de conformidad al Artículo 40 del Reglamento del Notariado.

b) SECCIÓN II "DATOS DE LA LICITACIÓN"

IAO 11.1 Documentos que componen la oferta (último párrafo)

OBSERVACIÓN: Se debe autenticar las Copias de manera separadas de las Firmas.

CONSULTA No. 20

La sección A de Disposiciones Generales del apartado de Datos de la Licitación indica tres (03) renglones en la LPN, en caso que sea de nuestro interés licitar más de un producto químico para limpieza ¿correspondería únicamente utilizar el renglón #2? En caso de ser así ¿Es válido el incremento del tamaño de la celda para contener todos los productos de interés? En referencia al Formulario 6 Declaración de Marcas, Formulario 8 Lista de Precios ofertados

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 20

Este proceso cuenta con 273 ítems (productos), por lo que el proveedor podrá participar en los ítems que considere que cumple con todos los requisitos solicitados por la ONCAE, detallados en el Pliegos de Condiciones Definitivo.

CONSULTA No. 21

El Formulario 9 Rango de Participación y Descuento ¿es de una única cantidad fija para todos los productos químicos de limpieza? O ¿se puede llenar más de un formulario para cada producto ofertado permitiendo diferentes productos tener diferentes rangos de cantidades

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 21

El proveedor deberá presentar un solo Formulario 9 "Rango de Participación y Descuento" por el total de los ítems ofertados.

CONSULTA No. 22

Tenemos un producto en específico que es de reciente operatividad y está en trámite la aprobación del Registro Sanitario (poseemos el número de expediente), nuestra consulta es si la permanencia en el mercado menor al año y su registro en trámite ¿permiten que se pueda ofertar? En referencia al Formulario 6 Declaración de Marcas y Formulario 12 Declaración de Registro Sanitario

RESPUESTA A LA CONSULTA No. 22

De acuerdo a lo establecido en el Formulario No. 12 "Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras" Si el Registro Sanitario se encuentra en trámite, el proveedor deberá indicar en dicho Formulario el número de expediente del producto y la fecha de ingreso a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

2. A solicitud oficial de una institución del estado en fecha 03 de noviembre de 2022, se agregan al Pliego de Condiciones Definitivo los siguientes productos:

NUEVO ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
114	PAPEL HIGIÉNICO INTERFOLIADO DOBLE HOJA COLOR BLANCO, ALTA CALIDAD	CAJA	Papel higiénico interfoliado color blanco, doble hoja, celdas absorbentes, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 250 hojas, medidas aproximadas: 20.4 x 10.0 cm
120	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL (PARA DISPENSADOR DE 400 MTS.) DOBLE HOJA, CAJA DE 6 ROLLOS, ALTA CALIDAD	CAJA	Papel higiénico tradicional gofrado o liso doble hoja gramaje mínimo de 22g/m ² , de 400 metros
126	PAPEL TOALLA REUTILIZABLE (PARA USO DE COCINA), ALTA CALIDAD DOBLE HOJA, CAJA DE 6 ROLLOS, ALTA CALIDAD	CAJA	Papel toalla reutilizable, con 70 paños atrapa sucios, seca rápido, y lava fácil de 24x94 cm
127	PAPEL TOALLA DE MANO MULTIFOLD (PAQUETE DE 32 UNIDADES), ALTA CALIDAD	PAQUETE	Papel toalla de mano, hoja sencilla, color blanco
228	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS BOTE DE 1 GALON, ALTA CALIDAD	UNIDAD	Concentrado líquido cremoso, quita grasa y de aroma no penetrante, 99% antibacterial. Con copia de registro sanitario, emitido por ARSA

La ONCAE de oficio modifica el cuadro de la IAO 5.1 "Calendario del Proceso" relacionado a la **FECHA LÍMITE PARA RECIBIR OFERTAS** mismo que a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera:

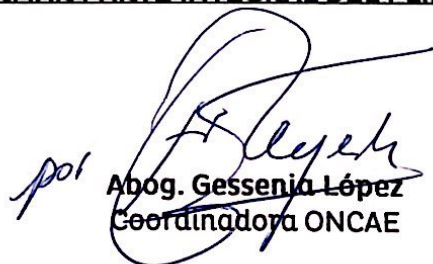
Actividad	Fecha
FECHA LÍMITE PARA RECIBIR OFERTAS	<p style="text-align: center;">MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p style="text-align: center;">a las 10:00:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras en las instalaciones del COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH), SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "ING. MIGUEL ÁNGEL RIVERA B.", COLONIA FLORENCIA NORTE, TEGUCIGALPA M.D.C.</p>

Las demás cláusulas y condiciones se mantienen igual a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

FAVOR TOMAR NOTA

ESTA ENMIENDA PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Atentamente,



 por **Abog. Gessenja López**
 Coordinadora ONCAE